



**RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca la participación en la financiación del programa "Abierto por Vacaciones" en los centros docentes públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2022-23.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 20 a) que corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y dentro del ámbito de sus respectivas competencias promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social.

Igualmente, su artículo 73 recoge que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 112.5 que las Administraciones educativas potenciarán que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados, particularmente de aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte contempla en su artículo 1, que corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1 g), corresponde a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

Es objetivo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte conseguir un modelo educativo capaz de contribuir al desarrollo y armonización de nuestra Comunidad Autónoma basado en la equidad, la calidad y la corresponsabilidad. Para ello, la autonomía de los centros docentes resulta un elemento esencial para lograr una enseñanza de calidad y para responder de forma coherente a las necesidades y demandas propias de la sociedad en general, y de su comunidad escolar en particular.



Es imprescindible promover e impulsar programas de organización de espacios y de tiempos adaptados a la realidad social del entorno con el objetivo de dar respuesta a las características concretas de éste, que se inspiren en los valores sociales, la responsabilidad compartida y el compromiso social, con una especial atención a la atención a la diversidad y a los principios de normalización, inclusión y compensación de desigualdades.

Por lo tanto, se considera oportuno impulsar las iniciativas que favorezcan la participación educativa, ampliando la oferta de servicios al alumnado y a sus familias durante los periodos vacacionales, optimizando el uso de los espacios de los centros escolares y desarrollando programas, servicios y actividades que permitan poner las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de la ciudadanía en el entorno en que éstas se desarrollan.

Para alcanzar estos objetivos resulta fundamental atender a la diversidad del alumnado en general y en particular, de forma individualizada y singular, al alumnado con necesidades educativas especiales. Por lo tanto, se hace necesario para la adecuada integración de este alumnado, potenciar un modelo educativo inclusivo que ponga en marcha medidas y programas de apoyo y de refuerzo, tanto en período lectivo como en período vacacional, que impulsen la efectiva compensación de las desigualdades.

Por su parte, el alumnado con necesidades educativas especiales puede estar escolarizado no sólo en centros específicos de Educación Especial, sino también en centros de Educación Infantil y Primaria.

Con el fin de que este alumnado pueda participar en el programa "Abierto por Vacaciones", desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se considera conveniente financiar a los centros docentes públicos que participen en este programa y que matriculen a este alumnado, ya que su atención requiere la existencia de personal específico cuyo coste de contratación supondría un esfuerzo económico añadido para sus familias.

Por este motivo, se considera necesario financiar en este programa los gastos derivados de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en los centros de Educación Especial, así como los gastos derivados de la contratación específica de personal para la atención y supervisión de aquellos que se encuentren escolarizados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, siempre que esta necesidad sea debidamente acreditada.

Por otra parte, el Plan Corresponsables impulsado desde la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, tiene, entre sus objetivos, promover en el ámbito educativo medidas, recursos y servicios dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, teniendo en cuenta la realidad territorial de Aragón, en el marco de las normativas aplicables en materia educativa y de aquellas otras que contemplen medidas de conciliación en este ámbito. En este sentido el programa Abierto por vacaciones se podrá incorporar al Plan Corresponsables a través de la financiación de la contratación de los monitores o monitoras precisos para la atención de este alumnado.



Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto convocar la participación en la financiación del programa "Abierto por Vacaciones", desarrollado de acuerdo con la normativa que lo regula, para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2022-23.

Segundo. *Ámbito de aplicación.*

1. Podrán participar en el programa los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de Educación Especial, así como los centros docentes públicos que impartan Educación Infantil y Primaria para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales que tenga asignado personal de atención educativa complementario en periodo lectivo.

2. Durante el curso 2022-23 este programa se desarrollará en los centros educativos durante los siguientes periodos vacacionales correspondientes al calendario escolar 2022-23 y al periodo vacacional de septiembre de 2023 que corresponda al curso 2023-24:

- a) Navidad: del 23 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023.
- b) Semana Santa: del 3 al 10 de abril de 2023.
- c) Verano: del 26 de junio al 30 de julio de 2023.
- d) Septiembre: del 1 de septiembre al inicio del periodo lectivo de acuerdo con el calendario del curso 2023-2024.

Tercero. *Desarrollo de los proyectos de actuación de los centros públicos de Educación Especial.*

1. De acuerdo con la normativa que regula el programa Abierto por Vacaciones, el número mínimo de usuarios por centro para desarrollarlo será de seis. Si fuera inferior a este número, los respectivos Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, podrán agrupar, si fuera posible, las solicitudes de dos o más centros al objeto de optimizar los recursos, tanto humanos como de instalaciones y servicios.

2. Para garantizar en todo momento la atención sanitaria al alumnado participante en este programa, se deberá contar con personal que posea la titulación de Grado de Enfermería, si aquél lo requiere.

3. El centro público de Educación Especial podrá establecer, para el correcto desarrollo de este programa los servicios de fisioterapia, transporte y comedor.

4. El servicio de fisioterapia será gestionado por la empresa o entidad que desarrolle el proyecto de actuación bajo la supervisión de la dirección del centro responsable del programa "Abierto por Vacaciones".



5. En el caso del servicio de transporte, se podrán establecer rutas por la mañana al inicio de la actividad y al finalizar la jornada completa. La dirección del centro colaborará con la empresa que desarrolle dicho proyecto en el diseño de las rutas de transporte velando por la eficiencia del servicio. El servicio de transporte deberá respetar las instrucciones y recomendaciones establecidas por los órganos competentes para el desarrollo del mismo durante el curso 2022-23 y le serán de aplicación las directrices del Plan de Racionalización del gasto del Gobierno de Aragón.

6. En el caso de que el programa incluya el servicio de comedor, éste deberá ser contratado directamente a una empresa del sector y deberán cumplirse en su organización y gestión las instrucciones correspondientes a comedores escolares vigentes durante el curso 2022-23. La atención del alumnado durante el servicio de comedor se llevará a cabo por los mismos monitores o monitoras que desarrollan las actividades educativas.

*Cuarto. Financiación de los proyectos de actuación de los centros públicos de Educación Especial.*

1. El proyecto de actuación que los centros educativos elaboren contendrá un "Programa Básico" cuyo desarrollo no podrá superar los 50 euros por alumno y día. En dicho coste se incluirá la contratación de monitores o monitoras, la atención de la persona diplomada en enfermería, el material fungible de uso en el programa y los gastos de gestión correspondientes.

2. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte financiará un máximo del 84% del coste máximo establecido de 50 euros del "Programa Básico". En caso de que se pueda contar con financiación del Plan Corresponsables, esta financiación se dirigirá exclusivamente al pago del servicio de monitores.

3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte financiará los costes íntegros de los servicios de fisioterapia y transporte escolar en su caso.

4. El coste correspondiente al servicio de comedor no podrá ser superior a 7,87 euros por comensal y día, incluyéndose en esta cuantía el coste del menú, transporte, limpieza y personal de cocina. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón financiará un máximo del 34% del coste del servicio de comedor.

*Quinto. Requisitos y financiación del coste de personal específico que se requiera contratar para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria.*

1. Los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria y que tengan escolarizado alumnado con necesidades educativas especiales que requieran una atención y supervisión de carácter intenso que precise de la contratación de personal específico para que puedan participar en el mismo, podrán solicitar la financiación para cubrir dicho coste de su programa Abierto por vacaciones.

2. Los centros educativos solicitarán la participación en el programa Abierto por vacaciones de acuerdo la Orden ECD 1654/2019, de 28 de noviembre, y las



Instrucciones del Director General de Innovación y Formación Profesional sobre participación de los centros docentes públicos en el programa “Abierto por Vacaciones” durante el curso 2022-23.

3. En el caso de centros que no sean de atención preferente o no tengan unidades de Educación Especial, sólo se atenderán las solicitudes del alumnado con necesidades educativas especiales que durante el periodo lectivo recibe el apoyo de personal de atención educativa complementario. Para la asignación de financiación se requerirá que en la solicitud se certifique, indicando las iniciales del alumnado, el año de nacimiento y la fecha de resolución, que dicho alumnado tiene asignado personal de atención educativa complementario durante el periodo lectivo.

4. Para facilitar la participación de este alumnado en el programa, se podrá contar con la contratación, por encima de la ratio establecida en la Orden de participación de los centros docentes públicos en el programa “Abierto por vacaciones”, de un monitor o monitora por cada tres alumnos o alumnas o fracción inferior a 3 que cumplan las condiciones establecidas en el punto 2. Estos monitores se consideran personal de apoyo al grupo en el que se encuentre el alumnado a atender, compartiendo con el monitor responsable la atención a todo el alumnado del grupo.

5. El Departamento de Educación financiará con un máximo de 70 € por día la contratación de este personal. En el caso de contar con financiación del Plan Corresponsables se podrá financiar con cargo a este.

6. En el caso de que alumnado con asignación de personal de atención educativa complementario en su centro de escolarización solicite ser usuario del programa “Abierto por Vacaciones” en otro centro, el director del centro de origen, remitirá al centro que oferta el servicio, un certificado en el que figure la fecha de la Resolución de la citada asignación. En este caso, el centro que oferte el servicio indicará en su solicitud de financiación, el centro de origen del alumnado para el que se solicita y adjuntar la documentación correspondiente.

#### Sexto. *Solicitudes.*

1. Para cada periodo vacacional para el que soliciten financiación, el centro educativo deberá realizar la solicitud, que se presentará en los plazos que se indican en el punto 4 de este apartado.

2. El centro educativo que desee solicitar financiación para la atención de alumnado con necesidades educativas especiales durante el curso 2022-23, en alguno de los periodos vacacionales, deberá acceder al formulario de solicitud a través del siguiente enlace:

<https://bit.ly/3OtlW3l>

El modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que, por cuestiones técnicas no se pudiera acceder al formulario se podrán utilizar los modelos que figuran como Anexo I-A o Anexo I-B respectivamente para su presentación a través del Registro Electrónico General de Aragón.



3. Una vez cumplimentada la solicitud se descargará en formato pdf y se presentará electrónicamente, dirigida al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a través del Registro Electrónico General de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. En el momento de registro deberá adjuntarse cumplimentado el Anexo I-A o bien, el Anexo I-B según corresponda, de esta Resolución.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

4. La solicitud y registro deberá realizarse antes de cada periodo vacacional, en las fechas que se indican a continuación:

- a) Para los proyectos que se desarrollen en el período de Navidad, el plazo finalizará el 9 de diciembre de 2022 incluido.
- b) Para los proyectos que se desarrollen en el período de Semana Santa, el plazo finalizará el día 17 de marzo de 2023 incluido.
- c) Para los proyectos que se desarrollen en el período de verano y en el periodo de septiembre el plazo finalizará el 31 de mayo de 2023 incluido.

#### Séptimo. *Tramitación*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales, remitirán a esta Dirección General la relación de solicitudes admitidas a trámite.

3. Se constituirá una Comisión que estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

- a) Presidente: La titular del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- b) Vocales:
  - Una persona con función asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.
  - Una persona con función asesora de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- c) Secretario: Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional que actuará con voz, pero sin voto.



Se podrá contar con la presencia de asesores externos, si por razón de la materia resulta oportuno, que participarán en las sesiones con voz, pero sin voto.

4. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes recibidas y comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Elaborar y emitir la propuesta de resolución provisional y la definitiva.

5. La Comisión se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

*Octavo. Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión emitirá propuesta de resolución provisional para el programa, que incluirá la relación de los centros seleccionados con indicación de la cuantía asignada, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es))

En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la resolución provisional mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> , sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez presentadas las alegaciones se podrán comunicar a la dirección de correo electrónico [aperturavacaciones@aragon.es](mailto:aperturavacaciones@aragon.es) indicando claramente en el asunto del correo electrónico el nombre del centro que lo remite.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, la cuantía asignada, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con indicación de la cuantía asignada, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)) para su general conocimiento.



#### Noveno. *Gestión de la financiación.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 137/2012, de 22 de mayo, los centros docentes deberán incorporar las cantidades recibidas por este programa a sus propios presupuestos de modo finalista, debiendo destinar los fondos recibidos por este concepto a cubrir exclusivamente los gastos previstos en el proyecto.

2. Las actuaciones objeto de esta convocatoria podrán ser financiadas con cargo al Plan Corresponsables. En el caso de que se dispusiera de crédito procedente de los Programas de Cooperación Territorial o de otros programas de financiación que incluyeran el objeto de la presente convocatoria, la financiación de este programa podría realizarse con cargo al fondo financiador correspondiente.

3. La financiación aportada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte deberá respetar en todo caso los límites establecidos en los apartados cuarto y quinto de la presente Resolución.

4. El libramiento de los importes concedidos a los centros educativos quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos asignados al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

#### Décimo. *Seguimiento del programa.*

1. Concluido cada período vacacional, los centros docentes remitirán la siguiente documentación:

- a) Memoria económica del período vacacional. Se podrá acceder al modelo de memoria económica a través de la página web del Departamento ([educa.aragon.es](http://educa.aragon.es))
- b) Copias de facturas justificativas de gastos del período vacacional correspondiente. En el caso en que este gasto se financie con cargo al Plan Corresponsables la factura deberá indicarlo.
- c) Certificado del acuerdo del Consejo Escolar que acredite la realización de las actividades conforme al Proyecto de Actuación presentado y la aprobación del informe de gastos e ingresos del programa.
- d) Además, los Centros Públicos que imparten Educación Infantil y Primaria presentarán un certificado firmado por el Director o Directora del centro que confirme la participación en el programa del alumnado por el que se ha concedido la financiación indicando los días y horario en los que ha asistido al mismo.

2. Esta documentación se remitirá a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, o a través de cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, dirigida al Servicio Provincial correspondiente.





3. Los plazos de remisión de las memorias serán, según el periodo vacacional correspondiente, los siguientes:

- a) Hasta el 27 de enero de 2023, para los proyectos que se desarrollen en el periodo de Navidad.
- b) Hasta el 5 de mayo de 2023, para los proyectos que se desarrollen en el periodo de Semana Santa.
- c) Hasta el 29 de septiembre de 2023 para los proyectos que se desarrollen en el periodo de verano y septiembre (junio, julio y septiembre).

4. La omisión de la obligación del envío de la memoria económica en el plazo estipulado supondrá la pérdida del derecho a recibir la financiación aportada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Decimoprimer. *Recursos.*

1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

2. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Antonio Martínez Ramos



**ANEXO I-A**  
**Solicitud**  
**Centros Públicos de Educación Especial**  
Programa "Abierto por Vacaciones"

Financiación de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales

**DATOS DEL CENTRO:**

Denominación:	Código Centro:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

**DATOS DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO**

NIF	Nombre y apellidos
Teléfono de contacto	Correo electrónico

**DATOS DEL PROGRAMA**

Periodo de apertura (Indicar solamente el periodo que se comunica)	
Número de días de apertura	
Número de horas/día	
Número de alumnado previsto	
Número total de monitores previsto	
Coste previsto diario del programa de actividades por usuario (máximo 50 €) (Monitores, Diplomado en enfermería, material fungible y gastos de gestión. Se financiará un máximo del 84% del coste)	

Cuota a pagar por la familia por alumno/día por las actividades .....

**DATOS DE LOS SERVICIOS**

a) Fisioterapia

Se oferta el servicio:  sí  no

Coste previsto del servicio: .....



b) Comedor

Se oferta el servicio:  sí  no

Previsión de usuarios diarios: .....

Coste diario del servicio por usuario .....

(Incluye el coste del menú, transporte, limpieza, personal de cocina y el IVA. El Departamento financiará un máximo del 34%)

Cuota estimada a pagar por la familia por usuario/día: .....

c) Transporte

Se oferta el servicio:  sí  no

TIPO DE RUTA	USUARIOS/A	NÚMERO DE RUTAS*	KM/RUTA**	COSTE IVA INCLUIDO
Urbana con tarjeta bus				
Urbana con bus completo				
De carretera				
Particular por kilometraje				
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				

\* Indique, en su caso, el número de usos de tarjeta bus previsto

\*\* Indique, en el caso de transporte particular, el total de kilometraje previsto

En ....., a ..... de ..... de.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo: .....

**SR. DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=249](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249)



**ANEXO I-B**  
**Solicitud**  
**Centros Públicos que imparten Educación Infantil y Primaria**

Programa "Abierto por Vacaciones"  
Financiación de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales

**DATOS DEL CENTRO:**

Denominación:	Código Centro:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

**DATOS DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO**

NIF	Nombre y apellidos
Teléfono de contacto	Correo electrónico

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

Indique si el centro tiene alguna de las escolarizaciones singulares siguientes	NÚMERO DE ALUMNADO
Aula TEA	
Aula de Educación Especial	
Atención Educativa Preferente para alumnado con discapacidad motora	

El Director/a D./Dña .....

**CERTIFICA**

Que el alumnado que se indica a continuación (indicar las iniciales y el año de nacimiento), dadas las necesidades educativas especiales que presenta, recibe la atención de un auxiliar de educación especial en periodo lectivo (indicar fecha de la resolución):

Alumno/a (solo iniciales)	Año de nacimiento	Fecha de la Resolución	Alumno/a (solo iniciales)	Año de nacimiento	Fecha de la Resolución



Alumno/a (solo iniciales)	Año de nacimiento	Fecha de la Resolución

Alumno/a (solo iniciales)	Año de nacimiento	Fecha de la Resolución

Que ha solicitado su participación en el programa alumnado proveniente de los siguientes centros (deberá adjuntar la certificación del director de dichos centros):

CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA DEL ALUMNADO

Por lo que **SOLICITA** financiación para el programa abierto por vacaciones de acuerdo con los siguientes datos:

	NÚMERO
Días de apertura	
Horas de apertura diarias	
Número de usuarios con necesidades educativas especiales previsto	
Monitores/as previstos para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales	

Coste día monitor/a: .....

Coste total de monitores para todo el periodo: .....

(Se recuerda que la financiación máxima será de 70€ por día)

En ....., a ..... de ..... de.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo: .....

**SR. DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=249](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249)